

**INFORME DE CALIFICACIÓN DEL SOBRE “A”
OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SUSTITUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE
PRODUCCIÓN TÉRMICA DE LAS OFICINAS DE LA C/ VALENTÍN BEATO 6 DE
MADRID
TEC005280**

Procedimiento: Abierto simplificado

OBJETO:

Se elabora este informe con el objeto de calificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y solvencia de los licitadores que han presentado oferta al TEC005280 para la contratación DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SUSTITUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN TÉRMICA DE LAS OFICINAS DE LA C/ VALENTÍN BEATO 6 DE MADRID.

1. OFERTAS RECIBIDAS:

Se han recibido en plazo ocho ofertas:

ALBERO INGENIERIA, S.L.

AURA INSTALACIONES, S.L.

CLIMA SISTEMAS E INSTALACIONES, S.L.

EIFFAGE ENERGIA, S.L.U.

MAESSA TELECOMUNICACIONES E INGENIERIA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.

MAITENANCE IBERICA, S.A.

ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.

TRENASA, S.A

2. REVISIÓN DOCUMENTACIÓN (SOBRE “A”):

- a. Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado como contratista de obras para el Grupo J) Instalaciones mecánicas. Subgrupo 2. De ventilación, calefacción y climatización en la categoría 3 o superior.

- b. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II)
- c. Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla

Solvencia Económica y Financiera

Declaración responsable suscrita por el representante legal de la entidad licitadora indicando un volumen anual de negocio, referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles (2016, 2017 Y 2018), no inferior a QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 €).

Solvencia técnica

Declaración responsable especificando las obras de igual o similar naturaleza a las que constituyen el objeto del contrato realizadas durante los últimos tres años (2016, 2017 y 2018) por importe total acumulado superior a 380.000 € (no se considerarán como obras de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de contrato las obras cuyo importe sea inferior a 160.000 €), indicando descripción, importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos.

Entre las obras realizadas a acreditar debe figurar la ejecución de una instalación de calefacción centralizada (calderas, agua como fluido caloportador) en un edificio de uso terciario cuya potencia térmica total sea mayor de 400 kWt, y la ejecución de una instalación de refrigeración centralizada (agua como fluido caloportador) en un edificio de uso terciario cuya potencia térmica total sea mayor de 400 kWt.

3. CALIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (SOBRE "A"):

ALBERO INGENIERIA, S.L.

Presenta Anexo II debidamente cumplimentado. No está clasificado. Declara no estar inscrito en el REA.

Declara subcontratar la instalación eléctrica, cuando es un capítulo considerado crítico y no subcontratable en el pliego.

Declara cifra de negocio superior a la solicitada.

Declara tres obras similares de importe superior al solicitado, pero no indica la potencia de las mismas.

Se solicita subsanación.

En subsanación declara no subcontratar la instalación eléctrica.

Declara las potencias de las instalaciones realizadas en los últimos tres años, cumpliendo lo establecido en el pliego.

La oferta es válida.

AURA INSTALACIONES, S.L.

Presenta Anexo II, debidamente cumplimentado. Está clasificado en el Grupo J subgrupo 2 categoría 4.

Declara subcontratar los trabajos eléctricos cuando es un capítulo considerado crítico y no subcontratable en el pliego.

Se solicita aclaración.

En subsanación declara no subcontratar los trabajos eléctricos.

La oferta es válida.

CLIMA SISTEMAS E INSTALACIONES, S.L.

Presenta Anexo II, debidamente cumplimentado. Está clasificado en el Grupo J subgrupo 2 categoría 4.

La oferta es válida.

EIFFAGE ENERGIA, S.L.U.

Presenta Anexo II, debidamente cumplimentado. Está clasificado en el Grupo J subgrupo 2 categoría 4.

La oferta es válida.

MAESSA TELECOMUNICACIONES E INGENIERIA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.

Presenta Anexo II, debidamente cumplimentado. Está clasificado en el Grupo J subgrupo 2 categoría 1.

Declara No ser PYME y un porcentaje de trabajadores discapacitados del 0,26 %.

Declara cifra de negocio superior a la solicitada.

Declara obras similares por importe superior al solicitado.

Se solicita aclaración.

Declara tener aprobadas y adjunta la autorización de excepcionalidad de medidas alternativas.

La oferta es válida.

MAITENANCE IBERICA, S.A.

Presenta Anexo II, debidamente cumplimentado. Está clasificado en el Grupo J subgrupo 2 categoría E.

Declara subcontratar los trabajos eléctricos cuando es un capítulo considerado crítico y no subcontratable en el pliego.

Se solicita aclaración.

No contesta a la subsanación.

La oferta No es válida.

ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A

Presenta Anexo II, debidamente cumplimentado. Está clasificado en el Grupo J subgrupo 2 categoría E.

La oferta es válida.

TRENASA, S.A

Presenta Anexo II, debidamente cumplimentado. Está clasificado en el Grupo J subgrupo 2 categoría E.

No declara el punto 1.7 del Anexo II correspondiente a las subcontrataciones.

Se pide subsanación.

Declara las subcontrataciones.

La oferta es válida.

En Madrid, a 16 de junio de 2020

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

D. Juan González Blasco

Dña. M^a Isabel Mendez Echevarria

LOS MIEMBROS DE LA MESA

D. Diego Abaitua Rodriguez
(Abogado del Estado)

D. Juan José Ulloa Santamaria

D. Juan Carlos Villasante Pérez